

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Begoña Jiménez Reyes,
Bárbara Vicente Sarmiento
y Elisandra Cruz Roque*

RESUMEN

Se evalúan los Programas de Garantía Social (PGS), modalidad iniciación profesional, que se vienen impartiendo desde 1994 en la provincia de Las Palmas, la cual incluye las islas occidentales de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Se lleva a cabo el estudio a través del análisis de la opinión del alumnado y del profesorado implicado en dichos programas. Se demandan apoyos para la impartición de los PGS y se proponen alternativas de mejora en el desarrollo de los mismos.

PALABRAS CLAVE: programas de garantía social, evaluación.

ABSTRACT

«Evaluation of Social Guarantee Programs in the Modality Professional Initiation in Las Palmas de Gran Canaria (Canary Islands)». They are evaluated the Social Garantia Programs (SGP) modality professional initiation that are come imparting from 1994 in the Province of Las Palmas The the one which includes the western islands of Great of Gran Canaria, Lanzarote and Fuerteventura. It is carried out the study through analysis of the opinion of the student body and of the professorship implicating in said programs. They are demanded supports for the impartición of the SGP and are proposed alternative of improvement in the development of the same.

KEY WORDS: social garantia programs, evaluation.

INTRODUCCIÓN

Los Programas de Garantía Social (PGS) dirigidos al alumnado que no alcanza los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, a fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, están incluidos en el Sistema Educativo, pero no se consideran estrictamente una enseñanza reglada puesto que se sitúan más allá del tramo obligatorio, como una medida extrema de atención a la diversidad, asumiendo

do el propio Sistema Educativo el reto de preparar a estos jóvenes para la transición a la vida activa.

En la propuesta curricular de los PGS se definen una serie de modalidades, perfiles o familias con sus correspondientes competencias profesionales, que pretenden dar respuesta a los intereses de los jóvenes y en sintonía con las demandas del mercado laboral, adaptándose a los puestos de trabajo para cuyo desempeño no se exija titulación de Formación Profesional de Grado Medio. Esta diversificación de perfiles profesionales y alternativas viene dada por la apertura de los PGS a entidades locales y privadas, sin ánimo de lucro.

Los PGS constan de un componente formativo de carácter profesionalizador para adaptarse a la evolución del mercado laboral y a las propias demandas de una población variable. En este sentido, estos programas proporcionan al alumnado una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir con sus estudios.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, los PGS comenzaron a impartirse, con carácter experimental, en el curso académico 1994/95, en aquellos centros que habían iniciado la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y que, además, lo solicitaron a la Consejería de Cultura y Deportes y les fue concedido.

Dichos PGS podrán desarrollarse, de forma gratuita, en Centros Educativos que impartan Enseñanzas de Educación Secundaria o Enseñanzas Artísticas y en Centros de Educación de Adultos, siempre que cuenten con la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Así mismo, podrá establecer con la Administración Local y con otras Administraciones e Instituciones, públicas y privadas, convenios de colaboración para el desarrollo de PGS, en aquellas modalidades que lo requieran. Además, la Consejería deberá facilitar los recursos materiales y personales que contribuyan a la eficacia de dichos programas.

Los Programas de Garantía Social se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

- Preparar al alumnado para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios y ocupaciones acordes con sus capacidades, relacionadas con sus expectativas personales y las posibilidades del mercado laboral; fomentando la formación del alumnado en los centros de trabajo.
- Ampliar la formación del alumnado en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza obligatoria, que le facilite la incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios de Formación Profesional Específica de Grado Medio, mediante las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

* Begonia JIMÉNEZ REYES, Bárbara VICENTE SARMIENTO y Elisandra CRUZ ROQUE son pedagogas que investigan la realidad de los programas de garantía social en Canarias. Esta investigación fue presentada como Proyecto Fin de Máster en el *Máster Universitario Educar en la Diversidad*, obteniendo la calificación de sobresaliente.

- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar de forma responsable tanto en el trabajo como en la actividad social y cultural.

Por tanto, estos programas tienen una doble finalidad: por un lado, la preparación para la incorporación al mundo laboral y, por otro, la preparación para la reinserción en el sistema educativo en sus tramos postobligatorios. Ambas finalidades tienen presente la atención a la diversidad, a las necesidades educativas especiales e individualización que rige toda etapa de enseñanza obligatoria, sin olvidar la adquisición de hábitos y capacidades que favorezca la integración social y que contribuya al desarrollo de la madurez personal. Este último elemento constituye una característica determinante para definir los PGS y diferenciarlos de otras ofertas formativas o profesionalizadoras.

Los PGS están destinados a jóvenes entre 16 y 21 años. Para el alumnado con necesidades educativas especiales que posean certificado de discapacidad media o ligera, la edad incluirá hasta los 23 años. De manera general, podrá acceder a un PGS el alumnado siguiente:

- Jóvenes desescolarizados que no posean titulación superior al graduado escolar.
- Jóvenes escolarizados en el segundo ciclo de ESO que, habiendo accedido a un programa de diversificación curricular¹ de dos años, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa.
- Jóvenes escolarizados en el segundo ciclo de la ESO, que no les haya sido posible acceder a un programa de diversificación, y se encuentren, a juicio del equipo educativo, en grave riesgo de abandono escolar.
- Jóvenes escolarizados en la ESO con adaptaciones curriculares significativas y/o muy significativas² y con informe favorable del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico³.

¹ Diversificación Curricular: está destinada a aquel alumnado que se le ha aplicado una adaptación curricular significativa y no ha logrado aún las capacidades generales propias de la etapa. El currículo diversificado incluirá, al menos, tres áreas del currículo básico e incorporará, en todo caso, elementos formativos del ámbito lingüístico y social, así como elementos del ámbito científico-tecnológico. Además, deberá incluir una clara especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación personalizados, con el fin de que el alumno alcance los objetivos de etapa.

² Adaptaciones curriculares comprenderán la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos, la metodología que se va a seguir y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación. Dichas adaptaciones curriculares están dirigidas por un lado al alumnado con dificultad en el aprendizaje para que pueda alcanzar las capacidades generales propias de la etapa, de acuerdo con sus posibilidades, y por otro lado, se realizarán las adaptaciones para aquellos alumnos con altas capacidades en el aprendizaje, con el fin de desarrollar al máximo sus potencialidades.

³ El equipo educativo, con el orientador del centro, podrá efectuar una entrevista personal con el alumno y sus padres para evaluar el grado de adecuación del programa a las necesidades y expectativas del alumno. A tal fin, se valorará de forma especial al alumnado con discapacidad deri-



Para los alumnos menores de dieciocho años, que quieran acceder a estos programas, es preceptivo la constancia de desescolarización o riesgo de abandono escolar acreditada por un dictamen del Equipo de Orientación Educativa y Psico-pedagógico, un informe favorable de Inspección de Educación y la autorización de los padres o tutores a cursar directamente PGS.

En la admisión del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de preferencia:

- Jóvenes de 18 a 21 años de edad (hasta 23 años si presentan certificados de alguna discapacidad media o ligera).
- Jóvenes de 17 años.
- Jóvenes de 16 años.

La estructura formativa de los PGS está constituida por cinco componentes formativos:

- *Área de Formación Profesional Específica.* Tiene la finalidad de proporcionar al alumnado unas capacidades profesionales, en un campo concreto, que le permita desarrollar actividades laborales de limitada complejidad. Sus contenidos se organizarán adoptando una estructura modular, de este modo se facilitará tanto la acreditación de dichos módulos como la convalidación de los mismos con otro tipo de oferta de Formación Profesional o de PGS, si se diera el caso. Este área comprende entre quince y diecisiete horas semanales.
- *Área de Formación Básica.* Tiene por finalidad ofrecer al alumnado la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos y capacidades generales básicas necesarios para conseguir una inserción social o laboral de manera satisfactoria, y en su caso, para la continuación de estudios, especialmente en los Ciclos Formativos de Grado Medio, mediante una prueba de acceso. Sus contenidos y metodología se adaptarán a las condiciones y expectativas particulares de cada alumno o alumna. Este área comprende entre seis y nueve horas semanales.
- *Área de Formación y Orientación Laboral.* Tiene como objetivo familiarizar a los jóvenes con el marco legal de condiciones de trabajo y de relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate (las medidas de seguridad e higiene del trabajo, los derechos y deberes del trabajador, las distintas modalidades de contratación...). También les dota de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo. Así mismo, esta área se orientará a que el alumno desarrolle las capacidades

vada de déficit psíquico, físico o sensorial que pueda incorporarse al perfil profesional que tenga el programa.



y hábitos necesarios para participar de forma responsable en su trabajo. Esta área comprende dos horas semanales.

- *Actividades Complementarias.* Tendrán por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de mantener actividades deportivas, culturales y sociales que, al tiempo que contribuyan a la consecución de las finalidades de los PGS, favorezcan la adquisición de hábitos positivos en relación con el disfrute del ocio y del tiempo libre. El equipo educativo, en colaboración con la entidad y la participación del alumnado, programará estas actividades en función de las características y los intereses de cada grupo de alumnos. Éstas se realizarán durante 32 y 64 horas a lo largo del periodo formativo.
- *Tutoría.* La Acción Tutorial constituye un elemento inherente a la actividad educativa y se desarrollará permanentemente a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes en un horario establecido, e incluirá actividades concretas individuales y de grupo. Los objetivos y contenidos de la acción tutorial tenderán a facilitar el desarrollo personal, especialmente los relacionados con la autoestima y la motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y autocontrol. Las horas semanales de esta acción tutorial comprende dos horas semanales.

Los PGS han de adaptarse a las diferencias individuales y a las necesidades y expectativas del alumnado; en este sentido, las diferentes modalidades intentan responder a las características de la población a la que va dirigida, sin perjuicio de la individualización y adaptación del currículo a las singularidades de cada joven, desarrollándose, a tales efectos, las siguientes modalidades: Modalidad de Formación y Empleo, Modalidad de Inserción Sociolaboral y MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL, que nos ocupa.

Esta Modalidad está orientada a iniciar al alumnado en una profesión con el objeto de facilitar su incorporación a la vida laboral activa y ampliar su formación, permitiendo la adquisición o consolidación de capacidades propias de la enseñanza básica, y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio, mediante la correspondiente prueba de acceso. Además, se podrá realizar formación en centros de trabajo relacionados con el perfil profesional en el que se está formando el alumno.

Para el acceso y la admisión del alumnado, una Comisión formada por los profesores del Programa y por un miembro del Departamento de Orientación del centro, si lo hubiera, será la encargada de evaluar las solicitudes de acuerdo con el calendario establecido. Esta Comisión podrá efectuar una entrevista personal con el alumno o alumna y sus padres para evaluar el grado de adecuación del programa a las necesidades y expectativas del alumno. Para garantizar el éxito de esta entrevista inicial, dado que el profesor Técnico de Formación Profesional no ha sido nombrado cuando comienzan las entrevistas, el Departamento Profesional, a instancia de la Jefatura de Estudios, comunicará qué profesor o profesora formará parte de la comisión.

El Programa tendrá la duración de un curso académico. Con carácter general, una vez superados los programas los alumnos podrán realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para los alumnos que no hayan superado alguna o algu-



nas de las áreas que se requiera para el logro de los objetivos educativos, se podrá ampliar su permanencia sólo por un curso más, con el fin de completar su formación.

La ratio docente-alumno de los PGS es de quince alumnos, fijándose un mínimo de diez. Sólo excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, podrá haber programas de esta modalidad con grupos de menos alumnos.

Esta modalidad se desarrolla en la red de centros de Educación Secundaria dependiente de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

A la hora de orientar al alumnado a esta Modalidad y con la finalidad de ajustar las expectativas y capacidades de cada joven al perfil correspondiente, se han de tener en cuenta los requerimientos propios de cada uno de ellos.

Una vez superado el Programa, o bien, si el alumno ha adquirido un mínimo del 60% de las capacidades y puede alcanzar el 80% de las mismas en mayo, podrá realizar la FCT relacionados con el perfil con el que se ha formado. Esta FCT es voluntaria para el alumnado y de obligatoria oferta por parte del profesorado. En el caso de realizarla, no formará parte de la nota final del alumnado sino que éste obtendrá un certificado de horas trabajadas por parte de la empresa. La FCT se considerará parte del programa a efectos de formación, contribuyendo a definir la competencia profesional de estos alumnos y alumnas y a facilitarles la siempre compleja transición del ámbito escolar al mundo de la empresa.

Los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que imparten PGS en la modalidad de Iniciación Profesional podrán organizar la realización de prácticas en empresas mediante la suscripción de contratos con empresas, instituciones y organismos tanto públicos como privados que contemplen la realización de un programa formativo de acuerdo con el perfil profesional en que se ha formado el alumno en el centro educativo.

Las prácticas en empresas para los alumnos de esta modalidad serán voluntarias, y se desarrollarán en un entorno real de trabajo con el fin de evidenciar la competencia profesional adquirida por el alumno en el centro docente, facilitar la formación del alumno que no es susceptible de ser adquirida en el centro educativo y sí en una empresa o institución, y facilitar la inserción laboral del alumno.

Los objetivos de las prácticas en empresas son los siguientes:

- a) Complementar la competencia profesional adquirida por el alumno en el centro educativo, con el fin de que alcance mejores y más ajustados niveles de cualificación técnica y profesional.
- b) Posibilitar la adquisición de nuevas técnicas y capacidades que, por su naturaleza y características, requieren de medios (instalaciones y equipamientos) y/u organización y estructuras productivas que son propias de centros de producción o de prestación de servicios.
- c) Fomentar en el alumnado la autonomía y responsabilidad, capacitándole para resolver cuestiones profesionales que se presentan en la realidad laboral y a buscar soluciones con la necesaria independencia.
- d) Contribuir a la inserción profesional de los alumnos, facilitando la transición entre el centro educativo y la vida activa.

- e) Favorecer el conocimiento de la organización sociotécnica y de las relaciones laborales de los sectores productivos relativos a la profesión.

Para poder acceder a la realización de las prácticas, el equipo educativo valorará conjuntamente que el alumnado del grupo necesita como acción complementaria la realización de prácticas. Aquellos alumnos que el curso anterior no hayan superado algunas de las áreas y que estén completando su formación en el centro educativo podrán realizar las prácticas durante el periodo establecido para la realización de las mismas. No obstante, es indispensable que en el momento del comienzo de éstas haya adquirido como mínimo un 80% de las capacidades que requiere el programa, estando por lo tanto en disposición de superar el mismo.

Dada la especificidad de los programas, para garantizar a aquellos alumnos que realicen prácticas en empresas el cumplimiento del Programa Formativo del perfil, será necesario que se ajusten los horarios en el centro para la realización de las prácticas en las empresas, de manera que asistan al programa de uno a dos días a la semana, pudiéndose combinar la asistencia de los alumnos en diferentes días, hasta la finalización del periodo lectivo según el calendario escolar.

Los equipos educativos que prevean que alguno de sus alumnos vayan a realizar prácticas en empresas deberán presentar, antes de la fecha que el órgano competente determine, en la Jefatura de Estudios, para su visto bueno o modificación, la programación de las prácticas.

Las Programaciones de las prácticas en empresas contienen como mínimo:

- Una introducción, con la justificación del número de alumnos y alumnas que se prevé van a realizar las prácticas según criterio del equipo educativo y que al menos en esa fecha hayan alcanzado el 60% de las capacidades del programa.
- Los objetivos que se pretenden conseguir.
- Programa Formativo, con las actividades y tareas a realizar relacionadas con los módulos que comprende el perfil.
- Relación de empresas concertadas.
- Temporalización, de las prácticas, con los días de permanencia por parte de los alumnos en el centro de trabajo y en el centro educativo.
- Plan de visitas y reestructuración del horario del responsable educativo que va a realizar el seguimiento de las prácticas, donde se refleje las horas de permanencia en el centro educativo y las horas y días de visitas de seguimiento a las empresas.

Las orientaciones pedagógicas para la realización de la programación de las prácticas en empresas son las siguientes:

- El profesor responsable de las prácticas, con la colaboración del equipo educativo del programa, elaborará el programa formativo de las prácticas.
- La programación de las prácticas contendrá aquellos elementos formativos que permitan entender que la formación resultante, para cada alumno, refuerza





las capacidades y la cualificación prevista en cada programa. Por lo que se concretará con la entidad colaboradora las necesidades formativas y especificidades de los alumnos en la misma, y dará a conocer a los alumnos la Programación de las actividades resultantes.

- El programa formativo deberá contener, al menos, los siguientes elementos del diseño didáctico:
 - Capacidades terminales a adquirir.
 - Definición y descripción de las actividades que deberán ser realizadas por el alumno con el fin de alcanzar la consecución de las capacidades. Las actividades a realizar por el alumno en la entidad colaboradora deben reunir las condiciones siguientes:
 - Inspirarse en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional.
 - Deben estar relacionadas con la actividad del centro de trabajo y suponer un nivel de exigencia para el alumnado cercano al de los trabajadores de la empresa o institución, respetando el convenio colectivo y las normas de seguridad e higiene.
 - Permitir y prever el uso de medios e instalaciones propias del proceso productivo de la entidad colaboradora, indicando en su caso las limitaciones o condiciones de dicho uso.
 - Hacer posible y definir la rotación de los distintos puestos de trabajo o secciones de la entidad colaboradora, propios del perfil profesional.
 - Evitar tareas repetitivas no relevantes para la adquisición de destrezas.

El profesor responsable de las prácticas en empresas es el mismo profesor que imparte el área de Formación Profesional Específica y sus funciones y competencias son las siguientes:

- Gestionar la búsqueda de entidades colaboradoras en las que se van a desarrollar las prácticas y presentar al director del centro docente y responsable de la empresa o institución colaboradora la firma de conciertos.
- Consensuar con el monitor designado por la entidad colaboradora el programa formativo de prácticas.
- Orientar al alumno, previamente al comienzo de las prácticas, tanto sobre los aspectos generales de la misma, como de las condiciones concretas convenidas con el centro de trabajo correspondiente.
- Relacionarse periódicamente con el monitor designado por la entidad colaboradora para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- Atender en el centro educativo a los alumnos garantizando el cumplimiento del programa formativo.
- Valorar las prácticas con la colaboración del responsable o el monitor designado por el centro de trabajo. Esta colaboración se lleva a cabo en los encuentros

que, de manera periódica, realiza el profesor de formación específica a las empresas para registrar el seguimiento de los alumnos.

Para la realización de las funciones y tareas, los profesores responsables de las prácticas, que prevean su realización, dispondrán de la asignación horaria de una a dos horas complementarias a la semana, dependiendo del número de alumnos matriculados en el programa, situada al principio o al final de la jornada del día.

La duración de las prácticas en los PGS de esta modalidad estará comprendida entre 120 y 160 horas realizadas durante los meses de mayo y junio. Las estancias diarias de los alumnos en el centro de trabajo dependerán del trabajo formativo presentado, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las ocho horas diarias. Al finalizar el periodo de prácticas, la entidad colaboradora extenderá una certificación a cada alumno que las haya realizado.

Los PGS se impartirán por personal docente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Éstos deben ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en régimen de comisión de servicios y tener destino en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. En el caso de ocupar una plaza correspondiente a la modalidad específica de Formación para la Inserción Sociolaboral de Discapacitados Psíquicos, deberán poseer la habilitación para el ejercicio de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

El equipo docente responsable de la formación, tutela y evaluación de los jóvenes a lo largo del programa estará constituido, al menos, por un Profesor Técnico de Formación Profesional o experto acreditativo de la especialidad, que impartirá el Área de Formación Específica, quien realizará el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, cuando la hubiera, y un Maestro que se encargará de impartir el Área de Formación Básica, así como la acción tutorial y las actividades complementarias siempre que su disponibilidad horaria lo haga posible.

Los profesores de Formación Básica y Formación Profesional Específica, de cualquiera de las modalidades de un mismo centro, dedicarán un tiempo común de dos horas complementarias semanales a la coordinación y seguimiento de los programas.

Cuando en un mismo centro se impartan más de dos programas, se nombrará a un coordinador cuyas funciones son las de organizar, dinamizar, levantar actas de las reuniones y hacer de mediador entre el equipo docente, la jefatura de estudios, el orientador del centro y la Consejería. Por dicha labor, se le descuenta una hora complementaria semanalmente.

La Formación y Orientación Laboral será impartida, prioritariamente, por un profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral y, en su defecto, por el Maestro que imparte la Formación Básica. Este profesor puede dedicar una hora complementaria semanal en el horario común dedicado a la coordinación y seguimiento de los programas, siempre que la disponibilidad horaria del centro lo permita.

En el caso de los PGS destinados a alumnos con discapacidad media o ligera, la Formación Básica será impartida, preferentemente, por profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y la Formación Profesional Específica por un

profesor técnico de Formación Profesional; o por un adjunto taller, en cuyo caso su función específica será desarrollar programas de tránsito a la vida adulta que incluya habilidades profesionales de base y de orientación al trabajo, adaptados a las necesidades de los alumnos.

Podrán impartir docencia en los programas otros profesionales expertos, con la vinculación que la normativa aplicable específicamente determine y siempre en el marco previo de las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro. Así mismo, podrán apoyar al equipo educativo otros profesionales (psicólogos, pedagogos, logopedas, trabajadores sociales o educadores sociales, etc.) que colaboren con continuidad en el Programa.

En este sentido, aunque cada profesional desarrolle los contenidos propios de su especialidad en función de su competencia, es importante, para alcanzar los objetivos que se pretenden con cada joven, que exista una acción coordinada y homogénea, con criterios comunes. Las Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa convocará reuniones de coordinación a los equipos educativos de los programas, las cuales serán comunicadas a los equipos directivos, con antelación suficiente, con el fin de que faciliten la asistencia del profesorado.

Trabajar en equipo ha de ser el principio de funcionamiento de estos profesionales; del grado de cohesión del equipo educativo depende en gran medida el éxito de los PGS.

Como principales funciones a desarrollar por el equipo educativo se encuentran las siguientes:

- Funciones de relación personal: aportar seguridad, establecer contacto afectivo, ayudar personalmente, dar soporte a la autonomía personal.
- Funciones de animación de la vida del grupo: facilitar comunicaciones, favorecer la cooperación, posibilitar el análisis y la regulación, motivar al grupo, ayudar al grupo a centrar sus opciones de actividad, ayudar a cada joven y al grupo a actualizar sus recursos personales.
- Funciones de organización: establecer un marco de organización y analizar su funcionamiento.
- Funciones educativas: actuaciones relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, conocimientos, destrezas, actitudes.

PROGRAMACIONES

Los centros educativos, pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, garantizarán que en el marco del Proyecto Educativo del Centro⁴,

⁴ El Proyecto Educativo de Centro es el instrumento de planificación institucional para definir las notas de identidad del centro, que concreta las intenciones educativas consensuadas por la



Proyecto Curricular⁵ y Programación General Anual⁶ se contemplen las características específicas de los PGS y las peculiaridades de sus alumnos.

Los Centros o Instituciones responsables del desarrollo de un PGS deberán elaborar la programación general del mismo, así como las programaciones didácticas de las áreas y actividades, y enviarlas a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Centros, de acuerdo con los plazos que se establezcan.

La Programación General incluirá un breve resumen estadístico, detallando las características y procedencias del alumnado y nivel académico; el horario asignado a cada una de las áreas y a las otras actividades que se desarrollen, así como los criterios pedagógicos establecidos para su elaboración, horario de dedicación del profesorado, la organización de los espacios y los recursos disponibles.

Las Programaciones Didácticas de cada área contendrán, al menos, objetivos o capacidades, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje, tipo y criterios de evaluación.

La elaboración y el seguimiento de las Programaciones Didácticas de los programas impartidos en centros educativos pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, será responsabilidad del equipo de profesores que imparten docencia en el Programa, con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación y bajo la supervisión de la jefatura de estudios y de la Inspección de Educación.

comunidad educativa y sirve para dar sentido y orientar el conjunto de las actividades del centro. Asimismo, partirá del análisis previo de las necesidades educativas específicas del alumnado y del contexto escolar, socioeconómico y cultural del centro, así como de sus principios de identidad, fijando los objetivos, prioridades y procedimientos de actuación. El equipo directivo es el responsable de que se elabore y redacte el Proyecto Educativo del Instituto, coordinando y dinamizando el proceso, de acuerdo con los criterios establecidos por el consejo escolar y las propuestas realizadas por el claustro, asociaciones de padres y madres de alumnos, junta de delegados de alumnos y otros órganos de participación del profesorado en el instituto.

⁵ El Proyecto Curricular de Centro desarrolla, en el aspecto docente, el proyecto educativo del centro. Se referirá a cada una de las etapas que se imparten en el centro y establecerá entre ellas la coherencia necesaria. Asimismo, garantizará la coherencia y continuidad de la acción pedagógica en ciclos, atendiendo a los criterios establecidos en el marco del proyecto educativo del centro y las prescripciones y orientaciones del currículo. La comisión de coordinación pedagógica coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción del proyecto curricular para cada una de las etapas educativas que se impartan en el instituto, de acuerdo con el currículo oficial y los criterios establecidos por el claustro.

⁶ La Programación General Anual supone la concreción, para cada curso escolar, de los diversos elementos que integran el proyecto educativo de centro, y es un instrumento básico de planificación y organización del centro. Deberá contener la propuesta organizativa y curricular, que con carácter anual elabora el centro, para garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. El equipo directivo coordinará la elaboración de la programación general anual y se responsabilizará de su redacción de acuerdo con los criterios adoptados por el consejo escolar y con las propuestas realizadas por el claustro, así como las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa y de sus organizaciones.

Las actividades se programarán en función de las características de cada grupo y, siempre que sea posible, con su participación. Estas actividades serán deportivas, culturales y sociales, y han de contribuir a la consecución de las finalidades de los PGS y favorecer la adquisición de hábitos positivos en relación con el disfrute del ocio y del tiempo libre.

Corresponde al equipo educativo la elaboración de la Programación General del Programa. Dicha programación se incorporará a la Programación General Anual del centro. Una copia de la Programación General del Programa será remitida a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

INFORME FINAL

Al finalizar cada PGS el centro o entidad elaborará una memoria que incluya, como mínimo, un informe del progreso de los alumnos que han seguido el Programa, la valoración general del mismo y propuesta de mejora. Esta memoria será elaborada por el equipo educativo para cada una de las modalidades. Esta Memoria se incorporará a la memoria final del curso del centro y una copia de la misma será remitida a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación de los alumnos será personalizada, continua y formativa, tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos por el equipo educativo en las programaciones didácticas, así como el grado de madurez alcanzado en relación con los mismos. Esto es, la evaluación del alumnado será realizada por el equipo de profesores del respectivo grupo de alumnos, asesorados por el departamento de orientación del centro.

La evaluación tiene por finalidad el seguimiento continuo del proceso de aprendizaje, la orientación y la motivación, a fin de aportar frecuente información sobre el mismo que permite introducir mecanismos de corrección en el momento oportuno. El contenido de las sesiones de evaluación, en todos sus ámbitos, deberá contemplar un análisis de los resultados, una valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje grupal e individual, y un plan de estrategias de actuación, debiendo quedar constancia de las decisiones tomadas en los documentos correspondientes. La responsabilidad de coordinar las sesiones de evaluación y de levantar el acta correspondiente la tendrá el profesor-tutor, bajo la supervisión del jefe de estudios. El resultado, por tanto, de la evaluación será hacer una valoración de las cualidades personales, de las aptitudes y de los conocimientos del alumnado, considerados fundamentales para el ejercicio de una profesión.

A lo largo del curso escolar el proceso de evaluación se desarrollará en tres fases:



- *Evaluación inicial*: tendrá por finalidad conocer el nivel de acceso, las capacidades, así como valorar previamente los conocimientos básicos, las actitudes, las aptitudes, las destrezas y el grado de madurez de los alumnos que inician un PGS; el resultado de la evaluación inicial quedará recogido en la Ficha de Evaluación Inicial del Alumno.
- *Evaluación continua*: cada uno de los docentes de la componente formativa que imparte, referida a cada uno de los alumnos, dejando constancia al menos de:
 - Asistencia.
 - Participación activa.
 - Grado de asimilación de contenidos conceptuales.
 - Grado de asimilación de procedimientos.
 - Grado de asimilación de hábitos y actitudes.
 - Orientaciones en cada una de las áreas.
 - Acciones educativas complementarias que el alumno precisa.

El equipo docente cumplimentará la Ficha de Seguimiento y Evaluación del Alumno que formará parte del expediente personal de cada alumno, y será el documento básico que refleje el proceso de aprendizaje en cada una de las componentes formativas.

- *Evaluación final*: representa el resultado del seguimiento y la evaluación de todo proceso formativo y dará lugar, por una parte, a las orientaciones pertinentes, y por otra, a la consecución de una certificación que acredite la formación recibida y el número total de horas cursadas. Se enumerarán en el Acta de Evaluación Final las capacidades definidas como actitud positiva ante el área curricular de Formación Básica, Formación Profesional Específica, Formación y Orientación Laboral y se concreta en la calificación de apto si se consigue el conjunto de las competencias y capacitaciones recogidas en el perfil correspondiente y de no apto si no las consigue en su totalidad, con lo que se deberá especificar el grado de consecución obtenido de las capacidades propuestas en cada una de las áreas, reflejándolas en el Acta de Evaluación Final. No obstante, el resto de componente formativo, la tutoría y las actividades complementarias, dada su importancia para la consecución de los objetivos de estos programas, podrán ser tenidas en cuenta en la calificación final. Todas las evaluaciones (inicial, continua y final) serán realizadas por el equipo de profesores del respectivo grupo de alumnos, asesorados, en su caso, por el departamento de orientación del centro. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar las sesiones de evaluación y levantará acta de su desarrollo, haciendo constar en ella los acuerdos y decisiones adoptadas. Se informará de forma periódica al alumnado y a los padres de acuerdo al calendario de evaluaciones del centro, por medio de un boletín informativo en el que se expresen los aprendizajes más significativos adquiridos por el alumno y que será parte del expediente personal del alumno.



Para superar un PGS se necesitará la calificación de apto en todas las áreas, recibiendo el alumnado, en tal caso, un certificado en el que conste para las áreas de Formación Básica, de Formación Profesional Específica y de Formación y Orientación Laboral, el número total de horas cursadas y las capacidades obtenidas. A los simples efectos de constatar la realización de un PGS los alumnos y las alumnas que no lo hayan superado podrán solicitar, asimismo, una certificación académica de las calificaciones obtenidas, en términos de apto o no apto, para las áreas de Formación Básica y de Formación y Orientación Laboral y para cada uno de los módulos del área de Formación Profesional Específica. Estos certificados serán expedidos por el centro e irán firmados por el secretario, con el visto bueno del director. Este certificado irá acompañado de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna, de forma personal y no prescriptiva, que será elaborado por el equipo docente, con la colaboración del departamento de orientación, y se hará llegar al alumno de forma que quede garantizada la confidencialidad, irá firmado por el profesor tutor, con el visto bueno del director del centro.

ACCESO A OTROS ESTUDIOS

El alumnado que haya cursado satisfactoriamente un PGS, en cualquiera de sus modalidades, puede acceder a otro programa, con la autorización de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, y/o a los Ciclos Formativos de Grado Medio, mediante la superación de una prueba de acceso.

El contenido de la prueba de acceso para los Ciclos Formativos de Grado Medio atiende los dos ámbitos contemplados en el currículum de la ESO: el sociolingüístico y el científico-tecnológico, y valora los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Esta prueba se celebra en el mes de junio en un centro por cada una de las islas. Los resultados de la prueba se harán públicos en el centro docente en que se realizó. La valoración de la prueba para los Ciclos Formativos de Grado Medio se expresará con la calificación apto/no apto, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el PGS. Así mismo, las calificaciones obtenidas en las áreas de Formación Profesional Específica y Formación y Orientación Laboral podrán ser tenidas en cuenta a efectos de convalidación de aquellos módulos de los Ciclos Formativos de Grado Medio que se determine.

1. INVESTIGACIÓN REALIZADA

El objetivo general de este trabajo de investigación es el análisis y la evaluación del desarrollo de los programas de garantía social en la modalidad de iniciación profesional, en la provincia de Las Palmas. Como objetivos específicos destacan:



- Conocer qué opinión tiene el alumnado de los PGS sobre los programas que cursan.
- Conocer qué opinión tiene el profesorado de los PGS sobre estos programas.
- Conocer qué motivó al alumnado a realizar la matrícula en los PGS.
- Conocer el grado de participación del alumnado de PGS en los centros.
- Descubrir las expectativas de futuro del alumnado de PGS.

MÉTODO

Sujetos: La muestra que hemos utilizado en este trabajo de investigación ha sido el alumnado y el profesorado de PGS, en la modalidad de Iniciación Profesional, de la provincia de Las Palmas.

Respecto al alumnado, se ha contado con una muestra de 181 sujetos, distribuidos en las tres islas de la provincia de Las Palmas, según refleja en la tabla siguiente y con una distribución por edades cuyo mayor porcentaje se sitúa entre los 17 y 18 años, siendo el 68% hombres y el 32% mujeres.

TABLA 1. NÚMERO DE ALUMNOS Y CENTROS DE LA MUESTRA		
ISLA	NÚM. DE ALUMNOS	NÚM. DE CENTROS
Gran Canaria	157	18
Fuerteventura	7	1
Lanzarote	17	3
Total	181	22

La distribución del alumnado de la muestra por edad es la que aparece en la figura 1.

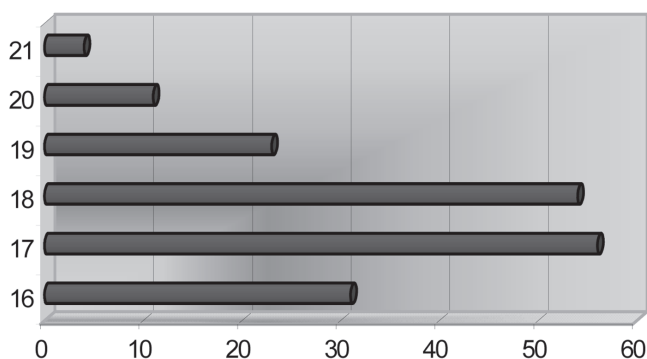


Figura 1. Frecuencia de la edad del alumnado de PGS.

En cuanto al profesorado, la muestra estaba constituida por 55 sujetos, de los cuales el 64% eran hombres y el 36% mujeres.

Instrumentos: Se emplearon cuestionarios para el alumnado, cuestionarios para el profesorado, así como un diario de campo.

1.2. RESULTADOS

1.2.1. Datos del alumnado

El alumnado cree que los motivos de la implantación de los PGS son:

– Para tener otra oportunidad	36,4%
– No contesta	22,8%
– No lo sé	13,5%
– Para la gente que quiere tener una profesión	10,3%
– Para dar trabajo al alumnado	4,8%
– Para que la gente sin estudios pueda defenderse	2,6%
– Porque es más fácil que la ESO	2,6%
– Porque es más fácil conseguir un título	2,1%
– Para poder acceder a un ciclo	1,0%
– Por nada	1,0%
– Porque así hay más salidas	1,0%
– Para estudiar mejor	0,5%
– Se crearon para la gente que llevaba años sin estudiar	0,5%
– Para que la gente vaya	0,5%
– Para simular tolerancia	0,5%
– Para los que no saben trabajar	0,5%
– Porque a la gente le gustaría estudiarlo	0,5%
– Para que hubieran más oficios	0,5%
– Para los desempleados	0,5%

Las razones que da el alumnado para matricularse en el PGS que está cursando son las siguientes:

TABLA 2. RAZONES DEL ALUMNADO POR LAS QUE SE MATRICULARON EN EL PGS QUE CURSAN

RAZONES	
– Porque me gusta	– Está cerca de mi casa
– No tenía otra opción	– Porque no me dejaron matricular en otro
– Para seguir estudiando	– Porque me dijeron que éste estaba bien
– Para tener un título	– Porque sí
– Me lo aconsejaron	– Porque suspendí la ESO



– Por no tener que trabajar	– No había ninguno más
– Era lo más fácil	– Para estar en este centro
– No sé	– Porque es parecido a lo que yo quiero estudiar
– Tiene salidas profesionales	– Porque el equipo no me dejaba matricular en el que yo quería
– Para aprobar	– Por probar
– Me dieron plaza / me matricularon	– Por propia decisión
– Tener algo para mi futuro	– Porque ya estaba estudiando Segundo de la ESO
– Para aprender una profesión	– Porque me informaron en el INEM
– No me gusta estudiar	– Para trabajar
– Para aprender algo	– No sabía que había otro
– Para ayudar a mi padre	– No llegué a tiempo de matricularme en otro
– No contesta	

No obstante, el 14,9% contesta que hubiese preferido matricularse en otro PGS, frente al 77,9% que manifiesta haberse matriculado en el que quería. El 7,2% restante no sabe o no contesta.

Según el alumnado, el 12,7% manifiesta que nunca se le informa sobre las opciones educativas y/o profesionales más adecuadas, un 12,2% pocas veces, un 17,7% con frecuencia, un 24,3% casi siempre y un 28,2% siempre. El 5% del alumnado no sabe o no contesta.

El conocimiento que tiene el alumnado de PGS sobre las Escuelas Taller o Casas de Oficio y la Educación de Adultos se ve reflejado en la figura 2.

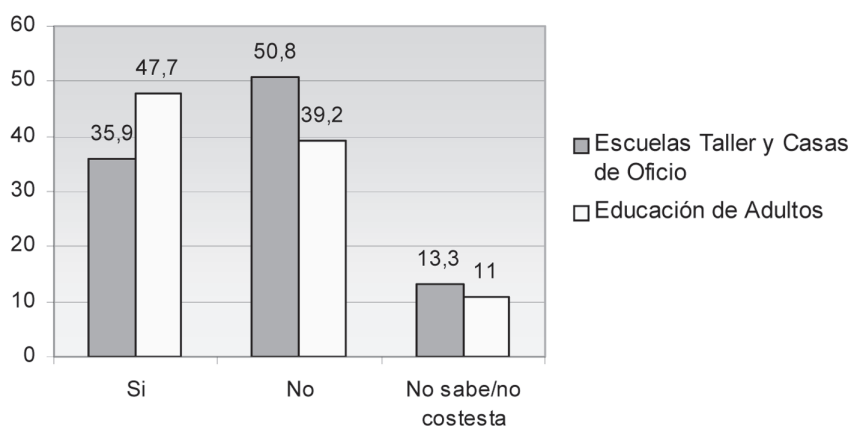


Figura 2. Conocimiento sobre las Escuelas Taller o la Casas de Oficio y la Educación de adultos.

El alumnado que conoce las Escuelas Taller, las Casas de Oficio y la Educación de Adultos justifica la elección de un PGS, frente a las alternativas anteriores, por los siguientes motivos:

- Por probar.
- Por seguir estudiando.
- Porque me llaman la atención.
- No quería estudiar más.
- Por comodidad.
- Me interesaba más.
- No sé.
- Porque me gusta.
- Para hacer algo.
- Porque se estudia menos.
- Para tener algo mejor en la vida.
- Para obtener un título.
- Porque no me hablaron de ello.
- Porque es mejor.
- Porque estaba informado.
- Porque me dan confianza y me ayudan.
- Porque tengo una deficiencia.
- No pude seguir en la ESO por la edad.
- Porque aprendo más rápido.
- Porque no quería hacer la ESO.
- También estoy en una escuela de adultos.
- Porque se puede estudiar y, a la vez, hacer prácticas.
- Porque me prepara mejor en teoría y en práctica.
- Porque no podía aprobar el Graduado Escolar.
- Para estudiar algo.
- Porque me convenía.
- Para aprender un oficio.
- Por necesidad.
- Porque me lo aconsejaron.
- Porque soy menor de edad.
- Para cambiar.
- Para trabajar cuanto antes.
- Por sus ventajas.
- Para empezar de cero.
- Porque en los demás sitios se aprende menos.

La opinión que tiene el alumnado de los PGS ante qué es mejor estudiar, la ESO, un Ciclo Formativo o un PGS, la podemos ver en la figura 3.

La justificación que da el alumnado sobre la elección de unos estudios u otros queda reflejada en la tabla 3. Esta tabla representa la frecuencia del alumnado que responde a cada una de las respuestas.



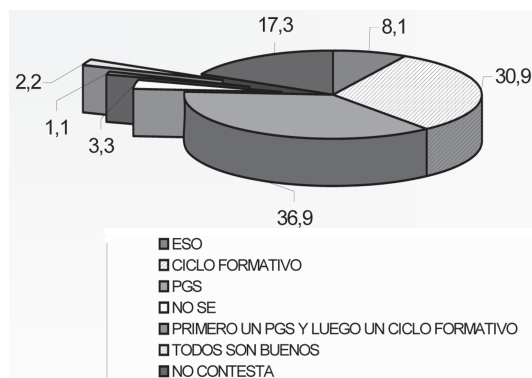


Figura 3. Opinión sobre qué es mejor estudiar.

TABLA 3. JUSTIFICACIONES DE LA ELECCIÓN ENTRE ESO, PGS Y CICLO FORMATIVO		
RESPUESTAS	JUSTIFICACIONES	%
ESO	– Tiene más salidas	2,8
	– Te forma para aprender una profesión	1,4
	– Obtienes un título	0,7
	– Porque se puede seguir estudiando	0,7
	– Es más fácil	0,7
	– Los PGS son una mierda. «Mentirosos»	0,7
	– Puedes acceder a bachillerato	0,7
	– Es lo que más futuro tiene	0,7
	– Tienes más conocimientos de las cosas	0,7
	– Pasas a un ciclo de grado medio directamente	0,7
Ciclos formativos	– Te forma para aprender una profesión	11,3
	– Aprendes mucho más	6,4
	– Tiene más salidas	4,2
	– Puedes trabajar cuando terminas	2,1
	– Me gusta más	1,4
	– Comienza la especialización del oficio	1,4
	– Porque sí	1,4
	– Obtienes un título	0,7
	– La ESO es un fracaso	0,7
	– Obtengo el futuro que quiero	0,7
	– Es más fácil	0,7
	– Los PGS son una mierda. «Mentirosos»	0,7
	– Es lo que más futuro tiene	0,7
	– Son menos personas	0,7
	– Creo que son tres horas de clase	0,7
	– Hay más materiales con los que trabajar	0,7
	– Es más adecuado por lo que se exige	0,7
	– Estudias un año	0,7
PGS	– Te forma para aprender una profesión	8,5
	– Me gusta más	8,5
	– Es más fácil	7,1

<i>PGS</i>	– Tiene más salidas	3,5
	– Me gustó	2,8
	– Por que sí	2,1
	– Ya sales con un nivel	0,7
	– Obtienes un título	0,7
	– Puedes trabajar cuando terminas	0,7
	– Terminas en un año	0,7
	– Dan lo que quieres saber	0,7
	– Obtengo el futuro que quiero	0,7
	– Puedes hacer dos actividades al mismo tiempo	0,7
	– Puedes estudiar y trabajar	0,7
	– Es más entretenido	0,7
	– Tienes oportunidad de trabajar	0,7
	– Atienden mejor	0,7
	– Son menos personas	0,7
	– Preparan más rápido para el mundo laboral	0,7
	– No hay más remedio	0,7
	– Estudias en un año	0,7
	– Por los compañeros	0,7
	– Por los profesores	0,7
<i>No sé</i>	– Depende de lo que quiera el alumnado	1,4
	– Te forma para aprender una profesión	0,7
<i>Primero un PGS y luego un ciclo formativo</i>	– Te forma para aprender una profesión	0,7
	– Consigues más dinero	0,7
<i>Todos</i>	– Te forma para aprender una profesión	2,1
	– Por que sí	1,4
<i>No contesta</i>	– Te forma para aprender una profesión	0,7
	– Te formas más en ESO o en un ciclo formativo	0,7
	– Preparan más rápido para el mundo laboral	0,7
	– Por que sí	0,7

El alumnado de la muestra, si no se hubiese matriculado de un PGS, estaría haciendo lo siguiente:

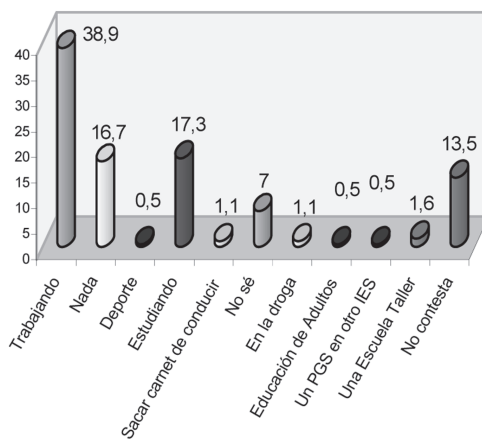


Figura 4. Qué haría el alumnado si no cursara un PGS.

Las expectativas que tenía el alumnado del PGS al matricularse son las siguientes:

TABLA 4. EXPECTATIVAS DEL ALUMNADO DE LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL SOBRE LOS PGS			
EXPECTATIVAS	%	EXPECTATIVAS	%
Que fueran tal como son	26,8	Salir con un título	1,6
No contesta	18,3	Que fueran más aburridos	1,6
Que fueran más difíciles, más útiles y aprender algo más	11,3	Aprobar la prueba de acceso y seguir estudiando	2,1
Que se aprendiera una profesión	11,3	Tener más compañeros	1
No esperaba nada	11,3	Tener menos horas de taller	0,5
Que fueran más fáciles	3,2	Que fueran peores	0,5
Que tuviera más práctica	2,7	No lo sé	0,5
Tener trabajo	2,7	Menos organizados	0,5
Que fuera de otra forma peor	2,7	Tener más teoría	0,5

En la figura 5, se refleja si el alumnado está satisfecho o no con el PGS que está cursando.

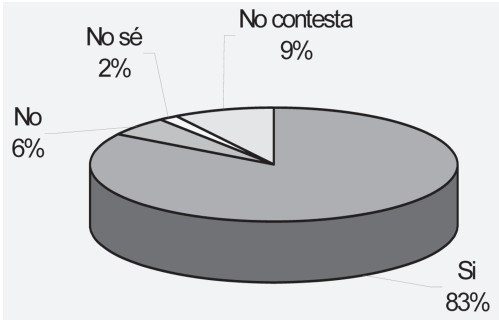


Figura 5. Satisfacción por el PGS que el alumno cursa.

La tabla 5 muestra la justificación que da el alumnado que esté satisfecho con el PGS que cursa.

TABLA 5. JUSTIFICACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL PGS

JUSTIFICACIONES		
Podré seguir estudiando	Me gusta. Está muy bien	Estoy contento aunque he faltado mucho a clase
Me gusta el oficio	Aprendí muchas cosas	Hay buen profesorado
Lo intenté y aprobé	Me ha dado una oportunidad	Así completo mi currículum para mejorar mi futuro
Era lo esperado	Podré obtener un trabajo	Es entretenido
Me sirvió para hacer algo	Me ha enseñado a tratar con la gente	Para hacer algo por mi patria
Por los compañeros	Me prepara para el futuro	Es provechoso
Para acceder a un ciclo formativo	Me atienden bien	Aprendo lo necesario
Aprendo una profesión	Me ha ayudado a superarme	Es lo que he elegido
Obtengo un título	Es muy diferente a los demás	

El interés que muestra el alumnado de PGS por acudir al instituto es el siguiente:

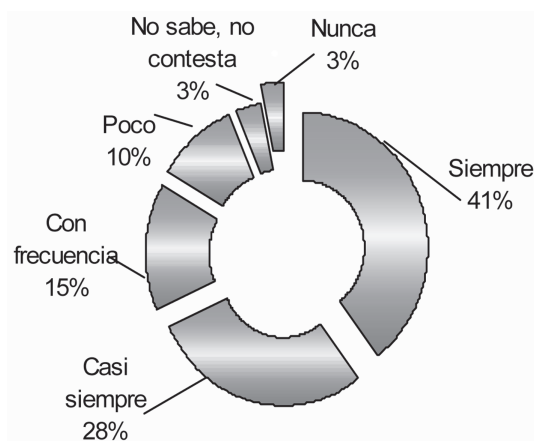


Figura 6. Interés del alumnado de PGS de la modalidad de Iniciación Profesional en acudir al centro.

Con respecto a la falta de asistencia del alumnado al PGS, el 90% del alumnado ha respondido que no falta a clase, frente a un 8% que afirma que sí ha faltado.

En cuanto a la organización de los PGS, el 76,8% del alumnado considera que sí están bien organizados, el 3,9% opina que su organización es regular y el 7%

del alumnado cree que no. El 1,1% de la muestra no sabe y el 10,5% no contesta a esta pregunta.

En cuanto al funcionamiento de los PGS destaca el 44,2% que responde que dicho funcionamiento está muy bien, el 39,2% responde que bien, el 13,1% contesta que regular y el 1,1% considera que está muy mal. El 2,2% del alumnado de la muestra no sabe o no contesta a esta pregunta.

Respecto al horario de las clases teóricas y los talleres del PGS manifiesta:



Figura 7. Opinión del alumnado acerca del horario escolar.

1.2.2. Datos del alumnado

En este apartado describimos los resultados obtenidos de la información recogida a través de los cuestionarios del profesorado.

El nivel de estudios del profesorado de la muestra en la provincia de Las Palmas es el siguiente:

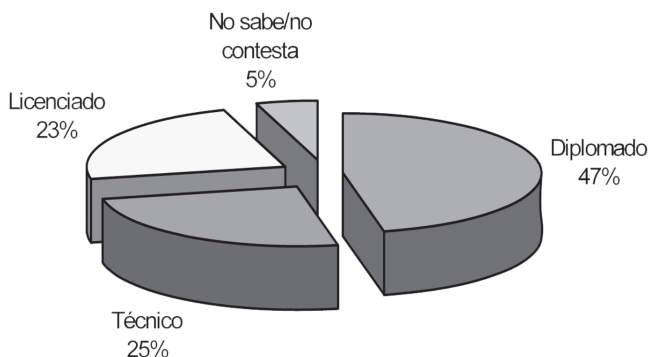


Figura 8. Titulación del profesorado.

Los PGS se crearon, según el profesorado, por los siguientes motivos:

TABLA 6. RAZONES DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CREARON LOS PGS

MOTIVOS POR LOS QUE SE CREARON LOS PGS

- Para dar respuesta al alumnado de la ESO que no titula.
- Ofrecer salidas profesionales.
- Esconder el fracaso escolar.
- Para la inserción profesional del alumnado que no titula en ESO.
- Para recuperar el alumnado en riesgo.
- Por las reformas educativas.
- Para dar respuesta a un alumnado muy especial.
- Para evitar el riesgo de abandono escolar.
- Para dar respuesta a un problema de jóvenes.
- Dar una oportunidad al alumnado que no quiere estudiar.
- Ayudar al alumnado a que supere la ESO.
- Cubrir las necesidades del alumnado.
- Por los errores de un sistema irracional e injusto.
- Para formarlos como ayudante o auxiliares.
- Para dar salidas a los alumnos que pasaron por la edad.
- Para la inserción socio-laboral.
- Para mantener a los alumnos conflictivos en el centro.
- Por los muchos fallos del sistema educativo.

Las consideraciones del profesorado en relación a la organización de los PGS son las que se presentan en la figura 9.

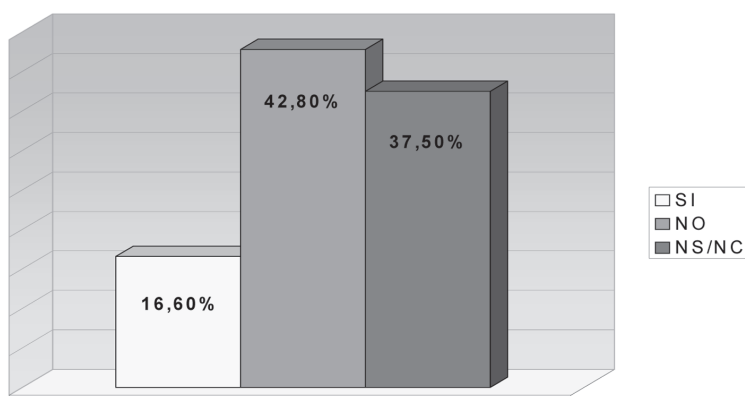


Figura 9. Opinión del profesorado sobre la adecuada organización de los PGS.

Desde el punto de vista del profesorado, los PGS funcionan del siguiente modo.

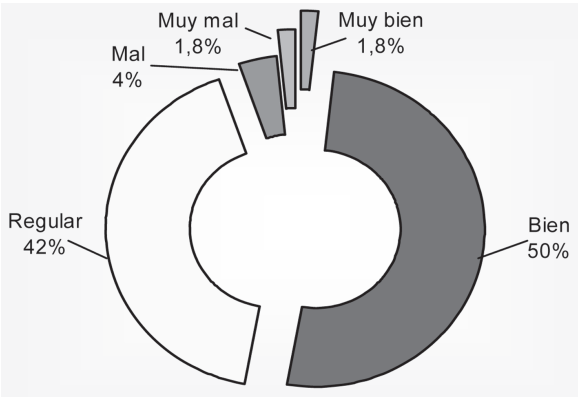


Figura 10. Funcionamiento de los PGS.

El funcionamiento de las siguientes Unidades Organizativas respecto a los PGS es el que se muestra a continuación:

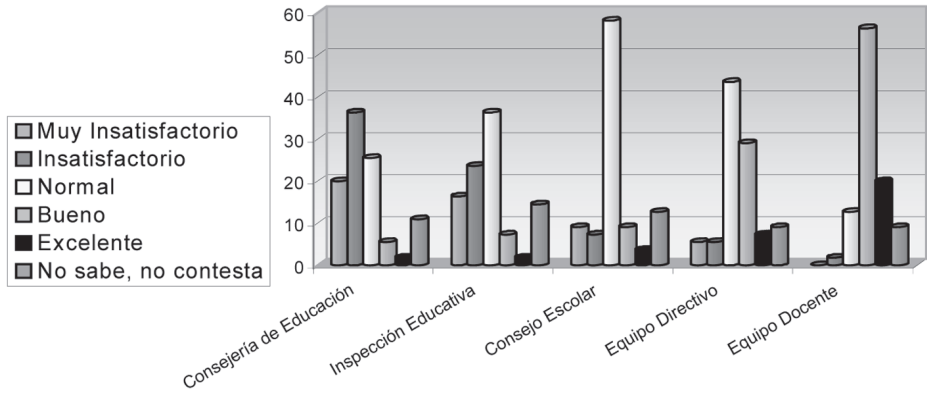


Figura 11. Funcionamiento de las Unidades Organizativas.

El profesorado considera que la Consejería de Educación debería programar algún plan de perfeccionamiento en un 92,7%, el 1,8% responde que ya lo tiene y el 5,5% no sabe o no contesta a dicha cuestión.

El profesorado considera que se analiza y debate en el centro el currículum de los PGS con la siguiente frecuencia:

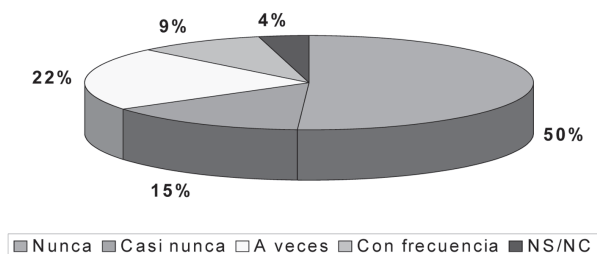


Figura 12. Análisis y debate del currículum.

Según la opinión del profesorado, los materiales que utiliza el alumnado para aprender la profesión son:

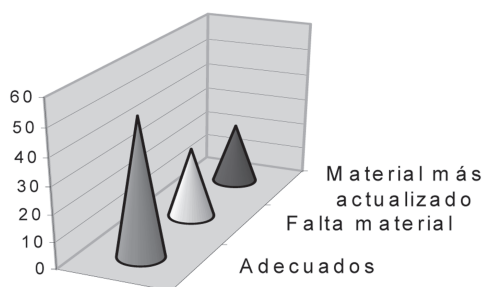


Figura 13. Cómo son los materiales que utiliza el alumnado para aprender la profesión.

Los instrumentos de evaluación a los que le da más importancia el profesorado de PGS son los de la tabla 7.

TABLA 7. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	%	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	%
Trabajos en grupo	59,7	Asistencia	1,1
Controles o Exámenes escritos	8,1	El esfuerzo	1,1
Ejercicios en libretas	6,8	Trabajos prácticos	1,1
Evaluación continua	4,5	Organización	1,1
Actitudes	4,5	El comportamiento	1,1
La participación	3,4	La limpieza	1,1
Puntualidad en la entrega	2,2	La presentación	1,1
Trabajos en prácticas de empresas	1,1		

La opinión de los profesores a la cuestión de si el equipo educativo debería tener más profesorado se refleja en la tabla 8.

TABLA 8. OPINIÓN SOBRE TENER MÁS PROFESORADO

OPINIÓN	%	RAZONES
No	60	– Es suficiente. – Dificultaría la coordinación en el programa. – El alumno busca apoyo en el profesor. – Se prestaría menos atención al alumnado.
Si	25,5	– Se tendría más coordinación. – Es más enriquecedora. – El alumno se vincula mucho con dos profesores. – Por las características especiales de estos alumnos.
No sabe, no contesta	14,5	

Por otro lado, las relaciones que se establecen entre el alumnado del aula, con el profesorado, y con el resto de alumnos de PGS y con otros alumnos del instituto, según la opinión del profesorado, son las que se muestran en la figura 14.



Figura 14. Relaciones del alumnado, según el profesorado.

La opinión del profesorado respecto a los principales logros y deficiencias de los PGS se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 9. LOGROS Y DEFICIENCIAS DE LOS PGS

LOGROS	DEFICIENCIAS
– Reincorporación en el Sistema Educativo. – Formar a profesionales. – Inserción en el mercado laboral. – Aumentar la autoestima y la motivación. – Las prácticas en empresa.	– Falta de coordinación entre programas y con la Administración. – Falta de garantía en prolongar sus estudios con contratos laborales después de obtener el certificado. – La formación pedagógica del profesorado de algunos centros. – Poco tiempo. – Falta y mejora de medios y material. – Escasa divulgación de los PGS. – Poca consideración social. – Carecer de currículum propio.

El profesorado considera que los PGS se deberían organizar teniendo en cuenta las propuestas de la tabla 10.

TABLA 10. SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PGS	
PROPUESTAS	
– Estrategias metodológicas. – Mayor coordinación entre los diferentes programas. – Dotando a los centros de infraestructuras necesarias. – Informar mejor sobre objetivos del programa. – Incentivarlos más con algún tipo de contrato una vez finalizado el curso. – Formando al profesorado. – Aumentando el tiempo de duración.	

Según el profesorado los PGS preparan al alumnado profesionalmente como aparece en la figura 15.

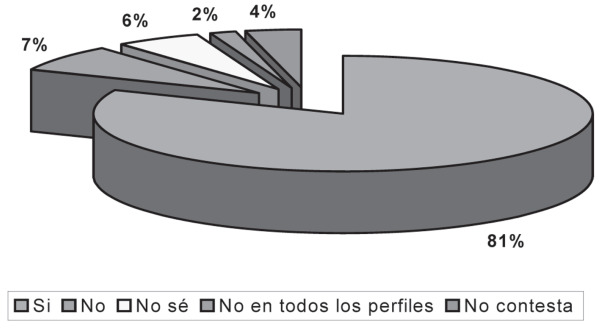


Figura 15. Los PGS preparan profesionalmente

1.3. DISCUSIÓN

La opinión que tiene el profesorado en cuanto a la organización de los PGS es que están, de modo general, bien organizados. Con respecto a esto, el profesorado se considera más satisfecho con el funcionamiento del Equipo Docente, del Consejo Escolar y del Equipo Directivo, que con el funcionamiento de la Consejería de Educación e Inspección Educativa, puesto que no prestan la debida atención a los PGS. Por esta razón, es preciso fomentar una mayor coordinación entre las distintas unidades organizativas y entre los diferentes programas, mediante la realización de reuniones periódicas a lo largo del curso escolar, fomentando así la organización de diferentes actividades en las que se implique toda la comunidad educativa de los PGS. Por otro lado, viendo el carácter práctico de los PGS, es necesario dotar a los centros de recursos suficientes, ya sean materiales como humanos.

Sin embargo, según el profesorado, el funcionamiento satisfactorio de los PGS no depende tanto de que se aumente el número de profesores, sino de que se mantenga la buena coordinación y trabajo en equipo del profesorado existente, se amplíe la formación en Atención a la Diversidad y el asesoramiento por parte de personal, tanto interno como externo al centro, experto en el tema de las dificultades de aprendizaje. Por esta razón, demandan a la Consejería de Educación un adecuado plan de perfeccionamiento en esta materia para trabajar con el alumnado de PGS y más recursos pedagógicos con el fin de ofrecer, de forma global, una mejor atención a estos alumnos. Además, para realizar estas mejoras es imprescindible dotar al profesorado de tiempo, dentro de su horario lectivo, destinado a lograr un mayor perfeccionamiento, una mejor dedicación a las prácticas del alumnado y una mayor coordinación.

Por otra parte, en el centro no se analiza ni debate el currículum de los PGS, con lo cual no se cuestionan las posibles mejoras para adaptarlo a los intereses y necesidades del alumnado. El profesorado considera que los PGS preparan adecuadamente para una profesión; sin embargo, es necesaria la revisión periódica del currículum para actualizar los contenidos que se imparten en los programas, para adaptarlos a las demandas del mercado laboral y para elaborar un currículum más práctico.

Por otra parte, el material didáctico del que dispone el centro y el material que se utiliza para aprender la profesión es el apropiado, pero tanto el profesorado como el alumnado consideran que no es suficiente y que podría estar más actualizado. Por todo esto, la Consejería debe destinar más recursos económicos para mejorar las instalaciones y los materiales de los PGS con el fin de lograr una mejor y mayor profesionalización del alumnado, acorde con las demandas laborales actuales.

El grado de participación del alumnado de PGS con otros cursos en el centro es alto, debido a que consideran que las actividades que se ofrecen o se realizan son las adecuadas. No obstante, hay un número representativo de alumnos cuya participación en estas actividades es escasa, ya que no muestra interés, no es informado, no se ha logrado integrar en su centro o porque no se realiza ninguna actividad. Por ello, las relaciones existentes entre el alumnado del aula, y de éste con el profesorado, son mejores que las relaciones que se establecen entre el alumnado de los programas con el resto de alumnos del IES y con otros PGS. Con el fin de mejorar esta situación, es necesaria una mayor coordinación entre todo el profesorado del centro, proponiendo actividades comunes y su difusión a todo el alumnado.

En general, el profesorado se muestra interesado por los problemas y el futuro de los alumnos, reflejándose, por ejemplo, en la ayuda que les presta para progresar en los estudios. La seguridad que esto crea en el alumnado hace que, cuando al alumno se le presenta algún problema educativo u otros, éste no acuda al orientador, sino a los profesores que le imparten clase. Esta relación entre profesores y alumnos potencia que el alumno dé alternativas de mejora de aula y sean tenidas en cuenta por el profesor.

De los instrumentos de evaluación utilizados por el profesorado para valorar el trabajo realizado por el alumnado, los trabajos en grupo son a los que más se





les da importancia. Por lo tanto, las calificaciones finales obtenidas por los alumnos no corresponden únicamente a las de los exámenes, sino que también recogen las diferentes valoraciones referidas a los trabajos en grupo y otras tareas realizadas. Por lo tanto, la evaluación realizada dentro de los programas es global y procesual, ya que no sólo se valora los resultados finales, sino el desarrollo y la evolución positiva del alumno en todos los ámbitos. Esta evaluación procesual debe tenerse en cuenta para aquel alumno que quiera acceder a los ciclos formativos, de forma que teniendo superado el programa tenga una entrada directa en la formación profesional, con el fin de no dificultar el paso a unos estudios superiores y aumentar la motivación a seguir formándose para promocionar en las categorías profesionales.

El profesorado considera que los PGS ofrecen una formación profesional adecuada para una rápida inserción laboral y, por tanto, cree que dichos programas son útiles para el futuro.

El profesorado de PGS propone alternativas de mejora para el desarrollo de próximos programas. Las principales propuestas son:

- Mayor información y reconocimiento de los PGS.
- Formación más específica, práctica y valoración de la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- Mayor coordinación entre las distintas Unidades Organizativas y los diferentes programas.
- Más y mejores recursos.
- Aumento del tiempo de formación.
- Formación del profesorado.

2. DISCUSIÓN

1. Los PGS atraen al alumnado por ser un medio formativo interesante, útil, fácil y rápido para acceder al mundo laboral y reengancharse en el sistema educativo.
2. Aquellos sujetos que, de forma obligada o no, están realizando un PGS, consideran que si no se hubiesen matriculado en un programa estarían trabajando.
3. El alumnado que se matriculó en un PGS, de forma obligada o no, al finalizar el mismo valora la formación recibida en el programa para adquirir una mejor profesionalización, con lo cual están motivados para seguir estudiando.
4. El absentismo escolar se debe principalmente a que no se motiva suficientemente al alumnado y a que se integran con poca edad y formación en el mundo laboral.
5. No es necesario aumentar el número de profesores de PGS ya que con ello dificultaría la coordinación entre los compañeros y los vínculos establecidos entre alumnado y profesorado.
6. El mejor funcionamiento de los PGS no depende tanto de que la contratación de nuevos profesores, sino de una mayor formación o asesoramiento en Atención a la Diversidad y dificultades en el aprendizaje.

7. Una mayor coordinación entre las distintas unidades organizativas relacionadas con los PGS mejoraría el desarrollo de los PGS.
8. El grupo de alumnos y de profesores de un PGS crea vínculos de confianza dentro del programa, siendo bastante reducidas las relaciones de éstos con el resto del centro.
9. La Consejería de Educación debería dar más importancia a los PGS, dotándolos de materiales mejores y más actualizados para una mejor profesionalización del alumnado.
10. La visión que tiene el alumnado del PGS es que es una formación que no requiere grandes esfuerzos para su superación.
11. Debe darse más información acerca de los PGS para que los alumnos no estén tan reticentes a matricularse en ellos ni lo hagan con tan pocos conocimientos sobre lo que implica un PGS. Así como para que se valore su labor educativa y no se tome como «el cajón de sastre» del Sistema Educativo.
12. Los PGS no sólo preparan profesionalmente sino también potencian la autoestima y forman en valores, actitudes y normas.
13. La valoración global y procesual del alumnado que se realiza en el transcurso del PGS debería ser suficiente para acceder a los Ciclos formativos.
14. El currículum de los PGS debería ser revisado periódicamente con el fin de que se adaptara, cada vez más, a la demanda del mercado laboral y a los intereses educativos, teniendo en cuenta tanto las aportaciones del profesorado que imparte clase como las del alumnado de PGS.
15. Los PGS atraen al alumnado por ser un medio formativo interesante, útil, fácil y rápido para acceder al mundo laboral y reengancharse en el sistema educativo.
16. El mejor funcionamiento de los PGS no depende tanto de que la contratación de nuevos profesores, sino de una mayor formación o asesoramiento en Atención a la Diversidad y dificultades en el aprendizaje.
17. Una mayor coordinación entre las distintas unidades organizativas relacionadas con los PGS mejoraría el desarrollo de los PGS.
18. El grupo de alumnos y de profesores de un PGS crea vínculos de confianza dentro del programa, siendo bastante reducidas las relaciones de éstos con el resto del centro.
19. La Consejería de Educación debería dar más importancia a los PGS, dotándolos de materiales mejores y más actualizados para una mejor profesionalización del alumnado.
20. Los PGS no sólo preparan profesionalmente sino también potencian la autoestima y forman en valores, actitudes y normas.
21. El currículum de los PGS debería ser revisado periódicamente con el fin de que se adaptara, cada vez más, a la demanda del mercado laboral y a los intereses educativos, teniendo en cuenta tanto las aportaciones del profesorado que imparte clase como las del alumnado de PGS.
22. La valoración global y procesual del alumnado que se realiza en el transcurso del PGS debería ser suficiente para acceder a los Ciclos formativos.
23. Los PGS no sólo preparan profesionalmente sino también potencian la autoestima y forman en valores, actitudes y normas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AA.VV. (1995). La formación concertada en centros de trabajo. *Cuadernos de Pedagogía*, núm. 237, junio.
- AA.VV. (1995): Un programa de garantía social. *Cuadernos de Pedagogía*, núm. 239, septiembre.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS (1999). *Programas de Garantía Social*. Dirección General de Centros. Las Palmas.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS (2000). *Programas de Garantía Social*. Dirección General de Centros. Las Palmas.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, de 27 de diciembre de 1978. *BOE* núm. 311, de 29 de diciembre.
- DECRETO 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. *BOC* núm. 161, de lunes 9 de diciembre de 1991.
- DECRETO 310/1993, de 10 de diciembre de 1993, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. *BOC*, de 28 de enero de 1994.
- DECRETO 286/1995 de 22 de septiembre, de Ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. *BOC* núm. 131, de 11 de octubre de 1995.
- DECRETO 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria. *BOC* núm. 170, de 31 de diciembre de 1997.
- DECRETO 129/1998 de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. *BOC* núm. 107, de 24 de agosto de 1998.
- LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa. *BOE* núm. 187, de 6 de agosto.
- LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. *BOE* núm. 159, de 4 de julio.
- LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *BOE* núm. 238, de 4 de octubre de 1990.
- LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. *BOE* núm. 278, de 21 de noviembre de 1995.
- LEY 65/1997, de 30 de diciembre de 1997, de los Presupuestos del Estado. *BOE* núm. 313, de 31 de diciembre de 1997, rect. *BOE* núm. 157, de 2 de julio de 1998.
- LEY 49/1998, de 30 de diciembre de 1998, de los Presupuestos del Estado; art. 13, 68. Uno y anexos I y IV. *BOE* núm. 313, de 31 de diciembre de 1998.
- MENDIÁ, R. y ALTUZARRA, P. (1995). Los programas de garantía social. *Cuadernos de Pedagogía*, núm. 238, julio-agosto.
- ORDEN de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de servicio a los funcionarios de carrera docentes dependientes de la Consejería de Educación. *BOC* núm. 61, de 26 de mayo de 1986.
- ORDEN DE CONVOCATORIA de 19 de febrero de 1992, por la que los Programas de Garantía Formativa serán considerados Programas de Garantía Social. *BOE* de 26 de febrero de 1992.
- ORDEN, de 12 de enero de 1993, de la implantación anticipada de segundo ciclo de la Obligatoria: desarrollo de programas de Garantía Social. *BOE* núm. 16, de 19 de enero de 1993, rect. *BOE* núm. 28, de 2 de febrero de 1993.





- ORDEN, de 12 de septiembre de 1994, por la que se inicia el proceso de implantación de los Programas de Garantía Social. *BOC*, de 26 de septiembre de 1994.
- ORDEN, de 19 de mayo de 1995, por la que se establecen las acciones de carácter específico de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias. *BOC* núm. 77, de 21 de junio de 1995. (Derogada por la Orden de 17 de febrero de 1998 en los dos subapartados de apartado d) del artículo 6).
- ORDEN, de 27 de marzo de 1996, de los requisitos y procedimientos para el acceso a las nuevas enseñanzas durante el período de su implantación anticipada. *BOC* núm. 41, de 3 de abril de 1996 (derogado el punto duodécimo).
- ORDEN, de 17 de febrero de 1998, por la que se establece la regulación de los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Canarias. *BOC*, de 6 de abril de 1998, XVI/042.
- ORDEN, de 13 de agosto de 1998, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. *BOC* de 26 de agosto de 1998.
- ORDEN, de 8 de marzo de 1999, de los Programas de Garantía Social, implantación, requisitos y procedimientos para el acceso. *BOC* núm. 33, de 17 de marzo de 1999.
- ORDEN, de 10 de mayo de 1999, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones concertadas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación y Empleo. *BOC*, de 26 de mayo de 1999.
- ORDEN, de 11 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la implantación anticipada de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y de Artes Aplicadas y Diseño y de Programas de Garantía Social en las modalidades de Iniciación Profesional, Inserción Sociolaboral y Formación y Empleo en un número determinado de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y la adscripción de determinados Programas de Garantía Social de la modalidad de Formación y Empleo a Institutos de Educación Secundaria a partir del curso escolar 1999/2000. *BOC*, de 26 de noviembre de 1999.
- REDCANARIA. Programas de Garantía Social (en línea). Programa de Nuevas Tecnologías. Las Palmas. Gobierno de Canarias; Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Dirección General de Centros. También disponible en: <<http://nti.educa.rcanaria.es/pgs>> (consulta: 10 abr. 2000).
- RESOLUCIÓN, de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Centros, de la organización y funcionamiento de los centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. *BOC* de 25 de agosto de 1995.
- RESOLUCIÓN, de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se delega en la Dirección General de Ordenación de Innovación Educativa materias de su competencia. *BOC* núm. 151, de 27 de noviembre de 1995.
- RESOLUCIÓN, de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Centros, por la que se fija el calendario del proceso de admisión de alumnos para el curso académico 1996/97 en los Centros Docentes de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sostenidos con fondos públicos, así como el modelo de solicitud y las instrucciones complementarias. *BOC* de 3 de abril de 1996.
- RESOLUCIÓN, de 3 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se fija el calendario y se dictan instrucciones para la admisión de alumnos a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño y a los Programas de Garantía Social para el curso escolar 1996/97. *BOC* de 10 de abril de 1996.



- RESOLUCIÓN, de 16 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Educación. Complementa determinados extremos contenidos en la Resolución 20 de julio de 1995, que aprueba instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. *BOC* de 25 de agosto.
- RESOLUCIÓN, de 26 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Organización y funcionamiento e instrucciones para la implantación anticipada de ciclos formativos de grado medio y superior de diferentes familias profesionales. *BOC* de 30 de agosto.
- RESOLUCIÓN, de 6 de septiembre de 1996, de las instrucciones de organización y funcionamiento en las modalidades de Formación para la Inserción Sociolaboral de personal con discapacidad psíquica y en la de Iniciación Profesional en centros privados y públicos en curso 1996 - 1997. *BOC* núm. 117, de 13 de septiembre de 1996.
- RESOLUCIÓN, de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Personal —apartado quinto—, por la que se convoca concurso de méritos para proveer, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1997/98 en Programas de Garantía Social. *BOC* de 21 de marzo de 1997.
- RESOLUCIÓN, de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Organización e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica. *BOC* de 7 de mayo de 1997.
- RESOLUCIÓN, de 20 de mayo de 1997, calendario e instrucciones para la admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño y a los Programas de Garantía Social para 1997-1998. *BOC*, de 2 de junio de 1997.
- RESOLUCIÓN, de 28 de julio de 1997, Programas de Garantía Social, Instrucciones de organización y funcionamiento en las modalidades de Formación para la Inserción Sociolaboral de personas con discapacidad psíquica y en la de Iniciación Profesional en centros privados y públicos en curso 1997-1998. *BOC*, de 27 de agosto de 1997.
- RESOLUCIÓN, de 21 de mayo de 1998, admisión de alumnos, calendario e instrucciones en los Programas de Garantía Social. *BOC*, de 1 junio de 1998.
- RESOLUCIÓN, de 29 de julio de 1998, Programas de Garantía Social. Instrucciones de organización y funcionamiento en las modalidades de Formación para la Inserción Sociolaboral de personas con discapacidad psíquica y en la de Iniciación Profesional en centros privados y públicos en curso 1998-1999. *BOC*, de 17 de agosto de 1998.
- RESOLUCIÓN, de 28 de julio de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los Programas de Garantía Social, en las modalidades de Inserción Sociolaboral, Iniciación Profesional y Formación y Empleo en Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o de otras instituciones públicas y privadas colaboradoras para el curso 1999/2000. *BOC*, de 20 de agosto de 1999.
- RESOLUCIÓN, de 30 de septiembre de 1999, por la que se conceden subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación y Empleo. *BOC*, de 13 de octubre de 1999.
- RESOLUCIÓN, de 26 de enero de 2000, por la que se delega en la Dirección General de Centros materias de su competencia. *BOC* núm. 20, de 16 de febrero de 2000.